

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

D. LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GUILLENA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.”

“El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2022, aprobó juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm 113, de fecha 19 de mayo de 2022.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, entre ellas la denominada Subinspector Jefe Policía Local cuyo sistema de acceso es el de oposición libre.

Visto que la Oferta de Empleo Público para el año 2022 fue aprobada por Junta de Gobierno Local de 02/06/2022 y publicada en el BOP nº 143 de 23/06/2022.

Visto lo establecido en el art. 41 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales en el que se establece el procedimiento de selección indicando:

- 1.- Para la categoría de Policía se empleará el procedimiento selectivo de oposición.*
- 2.- Para las demás categorías, la selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.....*

Visto lo regulado en la Ley de Coordinación de las Policías Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto número 666/2019 de 19 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022 que contiene los siguientes puestos de trabajo:*

Donde dice Personal Funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A2	Administración Especial	1	Subinspector jefe policía	Oposición libre
C	C1	Administración especial	1	Policía Local	Oposición libre
C	C1	Administración especial	1	Policía Local	Oposición libre
A	A1	Administración Especial	1	Arquitecto superior	Oposición libre
A	A1	Administración Especial	1	Informático Técnico Superior	Oposición Libre



Cód. Validación: 3AFLCJJFCJLW97J6AGEDGSK2 | Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Debe de decir Personal Funcionario

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A2	Administración Especial	1	Subinspector jefe policía	Concurso-Oposición
C	C1	Administración especial	1	Policía Local	Oposición libre
C	C1	Administración especial	1	Policía Local	Oposición libre
A	A1	Administración Especial	1	Arquitecto superior	Oposición libre
A	A1	Administración Especial	1	Informático Técnico Superior	Oposición Libre

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3AFLC-JJEF-C.L.M97J6AGEDGSK2 | Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2